

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/585 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la adecuación retributiva.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2021 se ha acordado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la adecuación retributiva, con carácter singular y excepcional, de los puestos de Secretaria, Arquitecto Técnico y Oficial Jefe de la Policía Local, modificación imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo.

Denominación del Puesto	C. Destino
Secretario	30
Arquitecto Técnico	24

Denominación del Puesto	C. Específico
Oficial Jefe de la Policía Local	630 (Se suprime el complemento de productividad que mensualmente venía percibiendo)

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/81986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local. Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Mengíbar, a 10 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.